

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 66/16

Rawson (Chubut), 22 de abril del 2016

VISTO: El Expediente N° 34424, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 188/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Ex Presidente: Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA y Presidenta actual: Sra. María Cristal AZPARREN (desde 17.12.15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino

Ex Presidente: Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA y Presidenta actual: Sra. María Cristal AZPARREN (desde 17.12.15) presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON